ACTA DE COMITE TECNICO No. 01

ACTA No:	1.
FECHA:	15 DE JULIO DEL 2025
CONVENIO No.:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA OPTIMIZACIÓN CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DESARROLLO DEL ACTA

1. Siendo las 02:10 P.M. del día quince (15) de julio del 2025 se inicia el comité técnico con el saludo de bienvenida por parte del secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio Valle del Guamuez el Ing. **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**; Supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025.**, donde manifiesta la disponibilidad por parte de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, para cooperar en la solución de inconvenientes y de esta manera lograr un buen desarrollo y culminación del convenio.

2. El señor **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA** Gerente de **EMSERPUVAG S.A. E.S.P.** empresa beneficiaria del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025, manifiesta que según los oficios con fecha del 07 y 08 de julio del 2025, presentados por MYM CONSTRUIMOS SAS. Contratista de Obra, según Contrato de Obra No. SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025 y el ingeniero civil OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO interventor según Contrato de consultoría No. SUO-CD-004-2025 de 10 de abril de 2025, generados posteriormente para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", quienes en sus oficios solicitan lo siguiente:

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA

Que debido a los siguientes aspectos:

- *La empresa prestadora de servicios domiciliarios EMSERPUVAG S.A. E.S.P. celebro el contrato de obra No. SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025 con la empresa M Y M CONSTRUIMOS SAS. identificado con Nit. No. 900499424-6, Representada Legalmente por el señor HUGO ARMANDO CASTRO GALLARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.085.266.166 de Pasto (N).*
- *Que el día viernes, 11 de abril de 2025 se realiza inicio de actividades de obra.*
- *Que el contrato de obra se encuentra vigente hasta el día domingo, 10 de agosto de 2025.*

- *Que se hace necesario la consideración de la aceptación de mayores y menores cantidades de obra según condiciones reales encontradas en el sitio de trabajo para lo cual se anexa balance inicial de obra y las respectivas memorias de cantidades.*

Que el talud Izquierdo celda No. 01 del nuevo sistema el cual se está deslizando debido a las fuertes lluvias me permito de manera atenta y fundamentada someter a su consideración la presente ***solicitud de adición presupuestal****, en atención a la aparición de* ***condiciones técnicas imprevistas y de fuerza mayor que comprometen la integridad estructural, ambiental, social y legal del proyecto y de su área de influencia****.*

Durante el desarrollo de los trabajos y en la etapa de operación diaria, movimiento y conformación de los residuos sólidos, se ha evidenciado el fracturamiento progresivo del talud izquierdo existente, el cual, producto de las características geotécnicas inestables del terreno y la alta saturación por lluvias, presenta movimientos continuos de masa y deslizamientos diarios, generando un riesgo inminente de colapso parcial o total de los residuos sólidos confinados.
La situación descrita no solo afecta la seguridad operativa del sitio, sino que también excede las cantidades de obra inicialmente previstas en los diseños y análisis previos, siendo técnicamente necesario realizar trabajos adicionales de estabilización, reconformación y refuerzo del talud afectado, para garantizar la adecuada funcionalidad, sostenibilidad y perdurabilidad de la celda.
Debido a la falla que se presenta se tuvo la necesidad de mover los residuos sólidos que estaban conformados sobre el talud al centro de la celada para alivianar peso del talud fracturado y con problemas de deslizamiento para evitar el colapso de los residuos sólidos y de lixiviados a la parte baja de la celda como se indica en la siguiente foto.

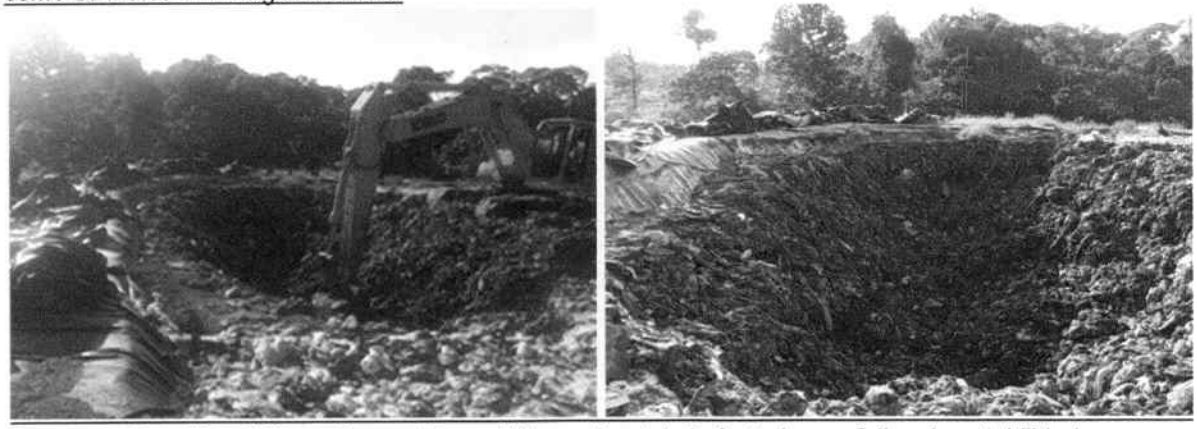


Foto No. 1 liberación residuos sólidos sobre talud afectado con fallas de estabilidad

De no atenderse de manera oportuna la conformación y estabilización del talud, se prevé un colapso estructural del confinamiento de residuos, lo que provocaría una liberación descontrolada de lixiviados y desechos sobre el medio natural, afectando:

- *Cuerpos hídricos superficiales y subterráneos.*
- *Suelos agrícolas y áreas de conservación.*

- *Fauna y flora endémica del área.*

El impacto ambiental potencial podría desencadenar un daño irreversible al ecosistema, generando un pasivo ambiental de alta magnitud y posibles sanciones legales y administrativas por parte de las autoridades ambientales competentes.

El eventual deslizamiento de residuos sólidos comprometería la salud y bienestar de las comunidades aledañas, dado que:

- *Se expone la población a contaminantes biológicos y químicos.*
- *Se aumentan los vectores de enfermedades (insectos, roedores).*
- *Se deteriora la calidad de vida de los habitantes de la Vereda La Primavera y sus alrededores.*

El incumplimiento de las condiciones sanitarias mínimas generaría un riesgo de orden público y pérdida de confianza ciudadana en la gestión ambiental del municipio.

Según los últimos Boletines Climatológicos del IDEAM (julio de 2025), el municipio de Valle del Guamuez y en especial la zona de intervención se encuentra bajo la influencia directa del Fenómeno de La Niña, con precipitaciones superiores a los promedios históricos y alta saturación de suelos, condiciones que agravan la inestabilidad de los taludes y limitan la ejecución segura de las actividades programadas.
Las lluvias continuas elevan la probabilidad de deslizamientos, colapsos parciales o totales y daños estructurales a las obras en ejecución, razón por la cual se hace imprescindible adoptar acciones correctivas inmediatas y proporcionales a los nuevos riesgos identificados.

Con base en los principios de planeación, responsabilidad, equilibrio económico del contrato y conservación ambiental, consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativas contractuales vigentes, es deber tanto del contratante como del contratista preservar la ejecución idónea del objeto contractual, garantizando la integridad de la obra y su sostenibilidad en el tiempo.
Adicionalmente, se invocan los principios de precaución ambiental y prevención de desastres, ampliamente reconocidos en la legislación colombiana, como sustento jurídico para proceder con las adiciones necesarias que aseguren el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general.
En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se proceda a:

- *Autorizar una adición presupuestal para incluir las actividades de conformación, reconformación y estabilización del talud izquierdo de la Celda 01 del nuevo sistema, así como las obras complementarias necesarias para mitigar los riesgos descritos.*
- *Definir de manera conjunta los ajustes al cronograma y costos del contrato, a fin de asegurar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto.*

Según lo anterior expuesto se presenta un resumen de cantidades necesarias mínimas para dar estabilidad a la celda No. 01 del nuevo sistema somo son:

PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
1	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA DEL SISTEMA NUEVO										
1.01	Conformación y compactación de residuos sólidos que diariamente llegan a la celda en operación.	Ton	4,725.00	44,360.00	209,601,000.00	-	45.00	-	1,996,200.00	4,680.00	207,604,800.00
1.02	Suministro e Instalación de cal para estabilización de residuos sólidos en la celda.	Kg	4,725.00	3,368.00	15,913,800.00	-	45.00	-	151,560.00	4,680.00	15,762,240.00
1.03	Suministro e Instalación de material tipo arcilla para tapado de residuos sólidos	m3	708.75	48,013.00	34,029,214.00	-	6.75	-	324,087.75	702.00	33,705,126.00
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS										
2.01	Suministro e Instalación y compactación de material tipo arcilla para conformación terraplén ingreso principal.	m3	731.88	56,638.00	41,452,219.00	2,989.52	-	169,320,433.76	-	3,721.40	210,772,653.00
2.02	Suministro e instalación de geomembrana calibre 40 para evitar la filtración de lixiviados.	m2	460.00	48,227.00	22,184,420.00	77.00	-	3,713,479.00	-	537.00	25,897,899.00
2.03	Ampliación de chimeneas existentes en la celda.	ml	15.00	448,951.0	6,734,265.00	10.00	-	4,489,510.00	-	25.00	11,223,775.00
COSTOS DIRECTOS					329,914,918.00			177,523,423.00	2,471,848.00		504,966,493.00
COSTOS INDIRECTOS					112,171,072.00			60,357,964.00	840,428.00		171,688,608.00
ADMINISTRACIÓN			29%		95,675,326.00			51,481,792.67	716,835.92		146,440,283.00
IMPREVISTOS			1%		3,299,149.00			1,775,234.23	24,718.48		5,049,665.00
UTILIDAD			4%		13,196,597.00			7,100,936.92	98,873.92		20,198,660.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					27,098,852.00						27,098,852.00
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					469,184,842.00			237,881,387.00	3,312,276.00		703,753,953.00
DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS											234,569,111.00

VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL:	469,184,842.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	234,569,111.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	703,753,953.00

VALOR PORCENTUAL	50.00%

La no atención de esta situación puede derivar en un ***grave impacto ambiental, social, legal y financiero****, tanto para el contratante como para el municipio en general, con consecuencias que podrían ser irreversibles.*

En tal sentido, el señor **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA,** manifiesta que en su condición de Supervisor del Contrato de Obra No. SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025 y al Contrato De Consultoría No. SUO-CD-004-2025 de 10 de abril de 2025, estima viable la adición requerida por cuanto avala el hecho de que a partir de la fecha de inicio del contrato de obra se ha evidenciado en las varias visitas realizadas al relleno sanitario, y se observa la falla inminente del talud lateral izquierdo sobre la antigua zona de descargue y fallas de asentamiento de la base del talud por el cual se está deslizando cada día más debido al exceso de lluvia que atraviesa el putumayo en los últimos dos meses.

Dicho adición, representa un presupuesto adicional al inicialmente contratado tanto para el contratista de obra como para el interventor, por lo que se requiere la evaluación del acta de mayores cantidades presentada por el contratista de obra y el valor adicional de interventoría a fin de ser aprobadas, y para efectos de que se tomen decisiones en cuanto a los valores de los aportes a adicionar al convenio, la entidad que los va a aportar y para que los mismos sean destinados finalmente a la ejecución del proyecto, para el cumplimiento de los objetivos.

Concluyendo, se tiene que viabilizar una adición de recursos en referencia a los ítems 2,01– 2,02 – 2,03 del capítulo OBRAS COMPLEMENTARIAS por un valor total incluyendo el adicional para la obra de **Doscientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento once Pesos Moneda Corriente Legal ($234,569,111.00).**

POR PARTE DEL INTERVENTOR

Que el oficio dirigido a la Gerencia de EMSERPUVAG S.A. E.S.P con el fin de Solicitud de modificación, adición No. 01 por mayores cantidades y plazo de la ejecución al Contrato de Obra No. SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025, la cual consiste en la ejecución de mayores cantidades de obra, lo anterior debido a las siguientes consideraciones:

- *La empresa prestadora de servicios domiciliarios EMSERPUVAG S.A. E.S.P. celebro el contrato De Consultoría No. SUO-CD-004-2025 de 10 de abril de 2025 con el ingeniero civil Oswaldo Vladimir Bastidas Melo identificado con cedula de ciudadanía No. 87.219.077 de Ipiles Nariño.*
- *Que el día viernes, 11 de abril de 2025 se realiza inicio de actividades de los contratos en cuestión.*
- *Que el contrato de obra se encuentra vigente hasta el día domingo, 10 de agosto de 2025.*
- *Que se hace necesario la consideración de la aceptación de mayores y menores cantidades de obra según condiciones reales encontradas en el sitio de trabajo para lo cual se anexa balance inicial de obra y las respectivas memorias de cantidades.*
- *Existe solicitud previa por parte del contratista de obra del 07 de julio de 2025.*

En ejercicio de las funciones como interventoría integral del ***Contrato de Obra No. SPO-CO-001-2025****, en el marco del* ***Contrato de Consultoría No. SUO-CD-004-2025*** *suscrito con EMSERPUVAG S.A. E.S.P., y en atención a la* ***solicitud formal de adición presentada por el Contratista MYM CONSTRUIMOS S.A.S.*** *el día 07 de julio de 2025, me permito emitir el siguiente* ***concepto técnico, administrativo y financiero****, el cual recomendamos sea acogido para la oportuna*

toma de decisiones en cumplimiento de los principios contractuales, de precaución ambiental y de responsabilidad social.

Durante las visitas de supervisión y seguimiento realizadas en campo, se ha verificado de manera fehaciente la existencia de una afectación estructural grave en el talud izquierdo de la Celda 01, consistente en fracturamientos, inestabilidad superficial y deslizamientos progresivos, los cuales, como lo ha documentado el contratista y esta interventoría, son resultado de:

- *Condiciones geotécnicas naturales no previstas en los estudios iniciales.*
- *Incremento significativo de lluvias en la zona, confirmadas por los reportes climatológicos más recientes del IDEAM (julio de 2025), que indican precipitaciones superiores al 30% de los promedios históricos en el departamento del Putumayo, dentro del contexto del Fenómeno de La Niña.*

Técnicamente, la no atención inmediata de esta problemática implica la posibilidad inminente de colapso parcial o total del sistema de disposición de residuos, con el consiguiente derrame de residuos sólidos y lixiviados sobre los ecosistemas aledaños, y la consecuente afectación a la infraestructura ya construida.

La alternativa técnica presentada por el contratista, consistente en la reconformación, estabilización y tratamiento del talud afectado, es viable, adecuada y ajustada a los lineamientos normativos del Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes (NSR-10) y la Guía para la Construcción y Operación de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos, por lo que se recomienda su aprobación.

Desde la perspectiva administrativa y contractual, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 contemplan la figura de modificación de los contratos por situaciones imprevistas o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución de los mismos, siempre que dichas modificaciones sean debidamente sustentadas y autorizadas.

La interventoría ha verificado que:

- *El objeto contractual se mantiene incólume, dado que los trabajos adicionales están directamente relacionados con garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la Celda 01 del nuevo sistema, elemento central del contrato.*
- *Existe cumplimiento satisfactorio por parte del contratista en cuanto a calidad, oportunidad y diligencia en la ejecución de las actividades hasta la fecha.*
- *El contratista ha actuado en debida forma al reportar oportunamente la novedad, adjuntando soportes técnicos que evidencian la necesidad de la adición.*

El plazo contractual, en caso de aprobarse la adición, debe ser ajustado en consecuencia para permitir la correcta ejecución de las obras adicionales, lo cual es perfectamente compatible con los términos y condiciones del contrato.

El análisis financiero realizado demuestra que:

- *La adición presupuestal solicitada es proporcional y razonable, de acuerdo con los costos actuales de mercado y con base en los análisis de precios unitarios revisados por la interventoría.*
- *Los recursos adicionales son necesarios y directamente atribuibles a la materialización de un riesgo no previsible ni imputable a las partes, tal como lo establece la normativa de contratación estatal.*

- *La inversión requerida se justifica plenamente en virtud de los altos costos económicos, sociales y ambientales que implicaría un eventual colapso o contaminación derivada de la inacción.*

La ejecución de la adición garantiza el cuidado de los recursos públicos al evitar posibles multas, sanciones ambientales, litigios y, sobre todo, el elevado costo de remediación ambiental que generaría un siniestro de gran magnitud.

Se ha establecido que la no aprobación de la adición solicitada implicaría los siguientes riesgos críticos:

1. *Ambientales: Colapso de residuos, contaminación de fuentes hídricas, afectación irreversible de suelos y biodiversidad.*
2. *Sociales: Afectación directa de comunidades vulnerables, riesgos en salud pública, conflictos sociales por contaminación.*
3. *Legales: Sanciones ambientales, posibles acciones judiciales por daños ambientales y afectación a la imagen institucional de EMSERPUVAG S.A. E.S.P. y de la administración municipal.*
4. *Contractuales: Posible incumplimiento de objeto contractual por no garantizar la operación segura del sitio.*

En cumplimiento de nuestras obligaciones como interventoría y en aplicación de los principios de prevención, precaución, planeación y sostenibilidad ambiental, esta interventoría EMITE CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la adición presupuestal y de obra solicitada por MYM CONSTRUIMOS S.A.S. dentro del Contrato de Obra No. SPO-CO-001-2025, recomendando proceder de manera prioritaria para garantizar:

- *La estabilidad técnica de la celda.*
- *La protección ambiental de la zona.*
- *El cumplimiento de los fines contractuales y legales.*
- *La adecuada prestación del servicio público de aseo en el municipio.*

Según las anteriores consideraciones se plantea lo siguiente:

1. Que los ítems que se deben ejecutar en mayor o menor cantidad, se relacionan en el siguiente cuadro:

CONDICIONES INICIALES			***CONDICIONES MODIFICADAS***			
			CANTIDADES			
ITEMS	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*MAYORES (+)*	*MENORES (-)*	*CANT FINAL*	*JUSTIFICACIÓN*
1	*DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA DEL SISTEMA NUEVO*					
1,1	*Conformación y compactación de residuos sólidos que diariamente llegan a la celda en operación.*	*Ton*		*45.00*	*4,680.00*	*Según fecha de inicio y finalización disminuye un día de trabajo normal hasta la fecha de terminación*
1,2	*Suministro e Instalación de cal para estabilización de*	*Kg*		*45.00*	*4,680.00*	*Según fecha de inicio y finalización disminuye un día de trabajo normal*

	residuos sólidos en la celda.					*hasta la fecha de terminación*
1,3	Suministro e Instalación de material tipo arcilla para tapado de residuos sólidos	m3		6.75	702.00	Según fecha de inicio y finalización disminuye un día de trabajo normal hasta la fecha de terminación
2	***OBRAS COMPLEMENTARIAS***					
2,1	*Suministro e Instalación y compactación de material tipo arcilla para conformación terraplén ingreso principal.*	*M3*	*2,989.52*		*3,721.40*	*Aumento cuantitativo de. debido a que la cantidad debido al deslizamiento del talud margen izquierdo de la celda No. 01 del nuevo sistema.*
2,2	*Suministro e instalación de geomembrana calibre 40 para evitar la filtración de lixiviados.*	*M2*	*77.00*		*537.00*	*Se aumenta debido al derrumbe se deterioró geomembrana existente y debe ser reparada para el buen funcionamiento de la celda y evitar filtración de lixiviados en un futuro.*
2.03	*Ampliación de chimeneas existentes en la celda.*	*ML*	*10.00*		*25.00*	*Se debe construir una chimenea en la antigua zona de ingreso vehicular ya que se hace el cierre total de la celda*

1. *Que como resultado del balance economico por mayores cantidades de obra, se hace necesario adicionar recursos por valor de* ***Doscientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento once Pesos Moneda Corriente Legal ($ 234,569,111.00)*** *para las actividades contratuales necesarias dentro del contrato de obra.*
2. ***ADICION EN TIEMPO:*** *no se hace adicion en tiempo debido a que los trabajos deben ser de inmediato y no se puede permitir mayor demora en la solucion debido a los altos riesgos que esto implica.*

3. El ingeniero **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 'SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025,** manifiesta que es necesario realizar una Visita al sitio de la obra, revisar el estado actual del avance de ejecución de las actividades contractuales, y corroborar lo mencionado en el presente comité toda vez que influye en el normal desarrollo de las obras en calidad, cantidad y seguridad de estas.

4. Siendo las 02:40 P.M por parte de la secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, y el Gerente de EMSERPUVAG S.A. E.S.P. proceden a dirigirse a campo a constatar lo mencionado en el presente comité.
5. Una vez verificada en obra que las situaciones presentadas en la solicitud del contratista de obra, la Interventoría y lo expuesto por la Gerente de EMSERPUVAG S.A. E.S.P. son reales, se procede a realizar la documentación pertinente para la modificación adicional del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-006-2024.
6. Que en razón a que se realiza una modificación y adicional en recursos para la ejecución de las actividades contractuales faltantes a partir de la fecha de la última terminación del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025.
7. Al finalizar las partes se reúnen para determinar los acuerdos.

ACUERDOS
• Expedir por parte de la secretaria de Planeación y obras Publicas el documento de viabilidad de la adición del convenio acordada. • Solicitar al alcalde Municipal como ordenador del gasto la Autorización para la adición de los recursos y el tiempo propuesto para la satisfactoria terminación del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025. • Una vez el alcalde Municipal autorice la adición presupuestal, por parte del secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal realizar la solicitud de disponibilidad para efectos de que se expida el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor de la adición. • Suscribir el acta de mayores y menores cantidades para el Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025. • Suscribir el Otro Si Modificatorio No. 1 para el Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025, a través del cual se materialice la adición presupuestal y el tiempo de ejecución del convenio.

Para constancia se firma la presenta acta en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, por quienes en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de julio del 2025.

POR LA EMPRESA	POR LA SUPERVISIÓN
R.L. CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA **C.C. 1.126.454.088 De Valle Del Guamuez (P)**	**HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**
Gerente EMSERPUVAG S.A. E.S.P. Nit. No. 900.304.997-8	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Proyecto: Mario Leandro Ojeda
Profesional de apoyo SPOPM.

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Valle del Guamuez (P), 15 de julio del 2025

CONCEPTO DE VIABILIDAD:

El suscrito secretario De Planeación Y Obras Públicas Del Municipio Valle del Guamuez, teniendo en cuenta el Comité Técnico No. 1 del Convenio Interadministrativo de fecha del 15 de julio del 2025, en donde el señor **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA** representante legal de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Valle del Guamuez - EMSERPUVAG S.A. E.S.P. beneficiaria del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025, Solicitando la modificación No. 01 por mayores cantidades, adición en recursos para la ejecución al Contrato De Obra No. SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025, generados posteriormente para dar cumplimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025, Además de lo constatado en visita a obra realizada durante el mismo Comité Técnico No. 1 del convenio, se concluye que es posible realizar las modificaciones solicitadas, ya que estas no afectan la estabilidad ni la calidad de la obra a ejecutar, además de la necesidad de la suscripción del acta modificación No. 01 por mayores cantidades en la cual se confirmen las modificaciones realizadas.

Por lo tanto, se otorga la viabilidad para la realización de las modificaciones solicitadas para la proyección y aprobación del balance de mayores y menores cantidades del convenio, y recursos por valor de **Doscientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento once pesos Moneda Corriente Legal ($ 234,569,111.00).** , para garantizar la terminación del Convenio Interadministrativo No. SPOPM-CONV-010-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025, así como también para la suscripción del Otro si Modificatorio No. 01.

Para constancia se firma en el municipio de Valle del Guamuez a los quince (15) días del mes julio del 2025.

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal
Supervisor

Proyecto: Mario Leandro Ojeda.
Profesional de apoyo SPOPM.